

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

NOV 19 1980

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.60/Rev.1
17 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Alto Volta, Angola, Bangladesh, Burundi, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo, Chad, Chile, China, Djibouti, Egipto, Etiopía, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, India, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Nigeria, Panamá, República Centroafricana, República Unida del Camerún, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los graves daños sufridos por la infraestructura económica y social de la República Centroafricana,

Afirmando la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente en la República Centroafricana y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en la reconstrucción y desarrollo del mismo,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por el Viceprimer Ministro a cargo de las Relaciones Exteriores de la República Centroafricana ante la Asamblea General, el 12 de octubre de 1979 1/ y el 9 de octubre de 1980 2/,

1/ A/34/PV.32, págs. 21 a 45.

2/ A/35/PV.31, págs. 48 a 66.

1. Acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;
2. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;
3. Pide a los Estados Miembros, así como a las diferentes organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, que convengan en adoptar medidas especiales para la República Centroafricana;
4. Pide también al Secretario General que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor de la República Centroafricana para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;
5. Pide a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas - en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - que aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a la República Centroafricana y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;
6. Pide al Secretario General que abra una cuenta especial para la República Centroafricana dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;
7. Pide además al Secretario General que envíe una misión a la República Centroafricana con objeto de celebrar consultas con el Gobierno respecto a la asistencia suplementaria que necesita ese país para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que transmita el informe de esa misión a la comunidad internacional;
8. Pide además al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras adecuadas para la organización de un programa eficaz de asistencia internacional a la República Centroafricana y para la movilización de la asistencia internacional;

9. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus Órganos rectores, para su consideración, las necesidades particulares de la República Centroafricana, y a que informen de las decisiones de esos Órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

10. Pide al Secretario General que ponga en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, la asistencia que se haya prestado a la República Centroafricana;

11. Pide por último al Secretario General que mantenga en examen la situación de la República Centroafricana e informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
